



Jr. Sucre 675 – San Miguel
Resolución Ministerial 733



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL ESTUDIANTE

C.E.G.N.E.
SANTA ANA

LIMA - PERÚ



El presente Reglamento tiene sus bases legales en:

- Ley general de Educación N° 28044 del 17-07-2003.
- Directivas de la Congregación Hijas de Santa Ana 1968, 1990-2002 y otras que la congregación estime convenientes.
- Ley de los centros educativos privados D.S. 001-96-ED del 30-01-96.
- Reglamento para la educación.
Incial D.S. 01-83-ED.
Primaria D.S. 03-83 ED.
Secundaria D.S. 04-83-ED.
- Decreto supremo N° 005-2002-ED. Amplían supuestos de conductas que constituyen infracción grave y muy grave.
- D.S. 010-2012 – ED Reglamento que aprueba la ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 29719, “Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas”
- Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley No 27337.
- Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Decreto Supremo N° 383 – 2025, Actualización de los protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes y la RV.M 005 – 2021 MINEDU “Estrategias para la gestión del fortalecimiento de la Convivencia Escolar (...).la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizadas”.
- Directivas del Consorcio de colegios católicos y todo marco legal que respalde la educación privada.



C.E.G.N.E. Santa Ana

JR. SUCRE 675 - SAN MIGUEL

TELEFAX: 263-3726

Resolución Ministerial 733

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-DIR-CSA-25

San Miguel, 24 de noviembre de 2025.

La Madre Directora del Centro Educativo de Gestión No Estatal “Santa Ana” UGEL 03, en fecha ha expedido la siguiente Resolución Directoral N° 063-DIR-CSA-25 cuyo tenor es el siguiente:

VISTO, el Reglamento de convivencia del estudiante del CEGNE “Santa Ana” del distrito de San Miguel, elaborado por la Comisión integrada por los representantes de los distintos estamentos de la Institución Educativa; contando con la participación de los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar;

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con un instrumento de gestión que nos permita conocer, organizar, promover la sana convivencia sin violencia entre los estudiantes de las instituciones educativas;

Que en base a la ley N° 29719, dada por el Congreso de la República de fecha 23 de junio de 2011, “Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas” la cual establece la conformación de un Comité quienes elaborarán el Reglamento de Convivencia del estudiante; Ley N° 27337 “Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes”, el D.S. N° 004-2018-MINEDU-2020 que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”; la R.M. N° 383 - 2025 - MINEDU Actualización de los Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” y la R.V. 005-2021-MINEDU que aprueba documento normativo “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.

SE RESUELVE

1. **APROBAR**, el Reglamento de Convivencia del Estudiante 2026 del CEGNE Santa Ana.
2. **DIFUNDIR** a toda la Comunidad Educativa el presente Reglamento de Convivencia del estudiante para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrate y Comuníquese



Hna. María Soledad Farfán Cango
DIRECTORA



MISIÓN

Somos una Institución Educativa Católica que forma personas a ejemplo de la familia de Santa Ana: líderes solidarios y autónomos, defensores de la vida, comprometidos con la cultura para el desarrollo sostenible y transformadores de la sociedad con una cultura de paz; a través de una educación integral de calidad que desarrolla sus facultades científicas, tecnológicas y humanísticas a la vanguardia de las exigencias de un mundo globalizado.

VISIÓN

Inspirados en la acción formadora que caracterizó a la familia de Santa Ana, al 2026 seremos una institución educativa con una gestión integral de calidad y una propuesta pedagógica a la vanguardia de las exigencias de la sociedad del siglo XXI que promueva la formación de personas íntegras, resilientes, competentes y preparadas para enfrentar a una sociedad globalizada, llamadas a ser líderes cristianos comprometidos con el desarrollo de la sociedad y una cultura de paz.



CAPÍTULO I: DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

DEBERES DEL ESTUDIANTE

Es deber del estudiante del C.E.G.N.E. Santa Ana presentarse en todo momento de acuerdo a los siguientes criterios:

1.1 PRESENTACIÓN PERSONAL

MODALIDAD PRESENCIAL:

- 1.1.1 **Uso del uniforme:** El uniforme escolar representa a la Institución, por consiguiente, la formalidad en su uso, es una condición exigible, por eso los estudiantes, deben presentarse correctamente uniformados.

INICIAL

- a. Buzo de Educación Física del colegio: buzo, polo, short, medias blancas deportivas hasta la rodilla (no taloneras ni tobilleras) y zapatillas negras (sin adornos de colores) para niños y niñas.
- b. Guardapolvo

PRIMARIA Y SECUNDARIA

- c. **En el caso de las damas:** Jumper del colegio debajo de la rodilla, blusa blanca manga corta cuello bebé (verano), blusa blanca manga larga cuello bebé (invierno), pullover cerrado azul cuello V con la insignia del colegio, blazer azul noche largo hasta la cadera, corbatín color azul noche, medias azul marino hasta la rodilla, zapatos colegiales de color negro, sin plataforma.



- d. **En el caso de los varones:** Pantalón del uniforme azul acero, correa negra, camisa blanca manga corta con insignia en el bolsillo (verano), camisa manga larga con insignia en el bolsillo (invierno), pullover cerrado azul cuello V con la insignia del colegio, blazer azul noche largo hasta la cadera, corbata color azul noche, medias azul marino, zapatos negros de vestir.
 - e. **Prendas adicionales permitidas:** cafarena blanca, guantes, gorra y bufanda azul marino. CASACA Y POLERA DE PROMOCIÓN ÚNICAMENTE PARA ESTUDIANTES DEL 5TO DE SECUNDARIA.
- 1.1.2 Los estudiantes deben asistir con el buzo institucional únicamente los días que tengan Educación Física o Arte.
- 1.1.3 **El uniforme de Educación Física:** buzo, short, polo del colegio, medias blancas deportivas hasta la rodilla (no taloneras ni tobilleras) y zapatillas negras (sin ningún tipo de adornos, ni colores) para damas y varones.
- 1.1.4 **En el caso de talleres extracurriculares,** de vóley, fútbol y básquet, el colegio determinará un polo institucional como parte del uniforme de estas disciplinas deportivas, el cual podrá usar con el short de Educación Física. En cualquier otro caso, debe ser autorizado y comunicado por la Dirección.
- 1.1.5 El uniforme y/o buzo escolar es solo de uso exclusivo en horario escolar y/o en actividades programadas por el colegio. Fuera de estos no está permitido seguir vistiendo los mismos por respeto a la Institución. El uso del uniforme escolar es obligatorio, a excepción de los días indicados por el Colegio.
- 1.1.6 El trabajo en el laboratorio de ciencias exige el uso del mandil color blanco, manga larga. El uso de accesorios para el trabajo de laboratorio será de acuerdo al requerimiento del docente de área.



- 1.1.7 El uniforme debe ser llevado adecuadamente, con orden y limpieza. En el caso de los varones, deben llevar la camisa y el polo siempre dentro del pantalón. No está permitido el uso de accesorios, sustituciones o modificaciones en el mismo.
- 1.1.8 Las prendas de los uniformes deberán llevar en un lugar adecuado, el nombre completo del estudiante, para facilitar la identificación, en caso de pérdida. Los estudiantes son responsables directos del cuidado de sus pertenencias.
- 1.1.9 El uniforme deberá ser llevado con responsabilidad y respeto, dentro y fuera de la Institución.
- 1.1.10 Los estudiantes se presentarán aseados, correctamente peinados, uñas cortas, sin piercings, ni tatuajes.

Damas:

- a. Rostro sin maquillaje, ni pestañas postizas.
- b. Uñas cortas y sin pintar.
- c. Sin adornos o joyas.
- d. El cabello deberá estar peinado con una cola y sujetado con colette y cinta satinada azul marino, no teñido ni decolorado.

Varones:

- e. Cabello con CORTE ESCOLAR, no teñido ni decolorado.
- f. Sin bigote ni barba en el rostro ni patillas largas.
- g. Sin adorno/ piercings o joyas, ni tatuajes.
- h. Camisa y polo dentro del pantalón.

- 1.1.11 En todo momento y lugar debe cuidar su presentación personal conduciéndose con la mayor decencia y compostura, cuidando su prestigio personal y del colegio.

**MODALIDAD VIRTUAL:**

- 1.1.12 Presentarse a las clases sincrónicas con el cabello ordenado y una vestimenta adecuada: polo institucional (Educación Física o de Olimpiadas) y pantalón de buzo del colegio. En el caso del área de Educación Física y Arte (teatro y danza) debe usar sus zapatillas.
- 1.1.13 En las diferentes sesiones sincrónicas reflejará una correcta presentación y aseo personal.
- 1.1.14 Para una adecuada identificación, ingresar con la cámara encendida y mantenerla así durante toda la clase a menos que el profesor solicite expresamente apagarla para mejorar la comunicación.
- 1.1.15 Al entrar a una clase, escribir su nombre y apellidos para que el docente los identifique adecuadamente.

1.2 USO DE LA AGENDA ESCOLAR

La agenda es un documento oficial del colegio y una ayuda para el trabajo escolar del o la estudiante. Es un instrumento que contiene las Normas de Convivencia y sirve como medio de comunicación con los Padres de Familia.

En ella, los o las estudiantes deben anotar las tareas y evaluaciones por áreas que tiene para cada día. Los padres escriben las observaciones, anotaciones, excusas y solicitudes de permiso. Los docentes y/o coordinadores anotan en ella lo que corresponda comunicar a los padres.

INICIAL Y PRIMARIA

- 1.2.1 El estudiante debe traer su agenda escolar diariamente, firmada por sus padres o apoderado sin adelantar fechas.



- 1.2.2 La presentará a primera hora de clase o cuando le sea solicitada por algún profesor, tutor o coordinador.
- 1.2.3 Deberá tener los datos generales debidamente completos y actualizados.
- 1.2.4 Estar sin inscripciones, dibujos o anotaciones ajenas a su finalidad.
- 1.2.5 Estar en perfecto estado de conservación (forrada con material transparente y etiquetada).
- 1.2.6 Estar firmada diariamente solo por los padres de familia o apoderado, sin adelantar fechas.
- 1.2.7 Tener consignados los méritos y deméritos conforme a los anotados en el registro de Incidencias conductuales.
- 1.2.8 Comunicar inmediatamente en caso de extravío.
- 1.2.9 Tener las anotaciones tanto en lo académico como de las actividades diarias que se llevan a cabo en la Institución Educativa.
- 1.2.10** Conservar las anotaciones puestas en la agenda sin borrarlas, respecto a algún comentario sobre deméritos y llamadas de atención, ni tampoco se podrán arrancar las hojas. Esto será considerado como una **CONDUCTA CONTRARIA GRAVE o FALTA GRAVE**.

SECUNDARIA

- 1.2.11 La Institución otorga una cuenta de correo con dominio institucional (@staana.edu.pe) para ser utilizado además como medio de comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa y acceso a las plataformas tecnológicas con las que cuenta el colegio.
- 1.2.12 El uso del correo Institucional se rige bajo el manual establecido por la Institución. El correo institucional no debe emplearse para fines personales ni para compartir información o archivos no relacionados con las actividades escolares.



- 1.2.13 Adicionalmente contará con el uso de la mensajería del Aula Virtual, para comunicar cualquier situación académica, personal, tutorial u otra, a los docentes responsables.
- 1.2.14 Revisar la mensajería y el planificador virtual de tareas diariamente con el objetivo de organizar sus tiempos para cumplir con todas sus actividades académicas.

1.3 PUNTUALIDAD Y TARDANZAS

Los estudiantes del C.E.G.N.E. Santa Ana deben distinguirse en todo momento por su puntualidad.

- 1.3.1 Deben asistir a las labores escolares de acuerdo al horario de entrada, establecido por el Colegio en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.
- 1.3.2 Si llegara fuera del horario, establecido por la Institución, se considerará TARDANZA y se sujetará a la medida correctiva correspondiente (Demérito) en caso de que no haya presentado la justificación oportuna mediante la agenda.
- 1.3.3 La asistencia a los Proyectos Institucionales y celebraciones especiales es de CARÁCTER OBLIGATORIO. Si no se justifica la inasistencia, tiene como resultado calificación desaprobatoria en el criterio de Responsabilidad en conducta y/o área que corresponda.
- 1.3.4 El control de tardanzas es registrado por la Coordinación de Normas Educativas.
- 1.3.5 Los estudiantes se dirigirán a la formación de la hora cívica a las 7:45 a.m. caso contrario ingresarán a su salón para atender sus responsabilidades escolares.
- 1.3.6 Es responsabilidad de los padres o apoderados proporcionar la justificación de las tardanzas de los estudiantes al tutor y Coord. de normas Educativas, durante las primeras horas de la mañana, mediante agenda o por siieweb. En caso de no recibir la justificación dentro de este plazo, se considerará la tardanza como injustificada.

**MODALIDAD VIRTUAL:**

1.3.7 Se considera tardanza cuando el estudiante se presenta a la clase en modalidad a distancia cinco minutos después de haberse iniciado la misma. Tres tardanzas no justificadas con evidencias sustentables (en una misma área) por parte del Padre de Familia, se considerará como una inasistencia.

1.3.8 Las tardanzas son registradas por el docente de cada área curricular. De presentarse el caso, se procederá de la siguiente manera:

- La primera tardanza en una determinada área curricular será justificada de manera verbal y/o chat por la estudiante, quien explicará brevemente los motivos de la misma.
- De presentarse una segunda tardanza en una determinada área curricular, se enviará un mensaje de alerta al estudiante en el aula virtual y padre de familia a través de mensajería del Sieweb.
- De persistir a una tercera tardanza en la clase del área correspondiente, se reportará al padre de familia mediante mensajería del Sieweb, para que justifique los motivos a la Coordinación de Normas Educativas dentro de las 24 horas de habersele notificado.

1.3.9 Los estudiantes deberán asistir puntualmente a las clases de cada una de las áreas curriculares en modalidad a distancia. Se tomará en cuenta la asistencia y puntualidad por Área Curricular.

1.4 AUSENCIAS E INASISTENCIAS

Control de ausencias e inasistencias

MODALIDAD PRESENCIAL

1.4.1 El permiso para salir del colegio durante la jornada escolar será concedido por la Coordinación de Normas Educativas, a solicitud del Padre de Familia o Apoderado, previa identificación y justificación adecuada.



- 1.4.2 La inasistencia al colegio, hasta por dos días, debe ser justificada por escrito en la agenda o sieweb, sólo por el padre o apoderado al reincorporarse el estudiante a las actividades escolares.
- 1.4.3 La inasistencia al colegio mayor de dos días, el padre o apoderado deberá presentar una justificación por escrito en el FUT que deberá recabar en recepción o descargando de la página web del colegio, adjuntando certificado médico u otro documento, que avale la falta. Esta documentación será entregada a recepción del colegio.
- 1.4.4 En ambos casos los motivos de justificación serán evaluados por Dirección y Coordinación Académica y de Normas Educativas.
- 1.4.5 En caso de considerarse los motivos de justificación inválidos, se tratará el caso como inasistencia injustificada.
- 1.4.6 La inasistencia injustificada, tiene como resultado la calificación mínima, en las evaluaciones previstas para el día, en el criterio correspondiente según el área.
- 1.4.7 Cuando por motivo justificado se prevé la inasistencia al colegio, la solicitud la presenta el Padre de Familia o apoderado en recepción, en un plazo no menor a 48 horas de anticipación. En caso de citas médicas, deberán programarse en tiempo extraescolar.
- 1.4.8 Ausentarse de la clase o cualquier otra actividad formativa sin la autorización expresa del profesor responsable, se considera **CONDUCTA CONTRARIA GRAVE O FALTA GRAVE**.
- 1.4.9 Si falta a clases tiene la responsabilidad de ponerse al día en todas las actividades realizadas durante su ausencia
- 1.4.10 La preparación, el cumplimiento y entrega puntual de tareas diarias es exclusiva responsabilidad del estudiante.



- 1.4.11 La inasistencia injustificada, tiene como resultado la calificación mínima, en las evaluaciones y/o trabajos previstos para el día, en el área correspondiente.
- 1.4.12 El colegio no otorga permisos de salida a los estudiantes para asistir a clases preparatorias de academias.
- 1.4.13 El Colegio **no otorga permisos por viajes familiares**; por tanto, las inasistencias derivadas de estos se considerarán **no justificadas**.

MODALIDAD VIRTUAL:

- 1.4.14 Si por alguna razón excepcional el estudiante se encontrara en una circunstancia que le impidiera ingresar a su clase sincrónica o al aula virtual y/o no entregar las actividades a tiempo, el padre de familia justificará al docente, con copia al tutor y a la Coordinación Académica, por medio de SIEWEB.
- 1.4.15 Enviar los trabajos académicos asignados por el docente, al aula virtual en los tiempos establecidos.
- 1.4.16 Si falta a clases sincrónicas tiene la responsabilidad de ponerse al día en todas las actividades realizadas durante su ausencia.
- 1.4.17 La inasistencia por más de dos días consecutivos a las clases sincrónicas, el Padre de Familia o apoderado deberá enviar una justificación por medio del Sieweb, adjuntando un documento que avale la falta a la Coordinación de Normas Educativas, quien evaluará la justificación presentada, con conocimiento de la Dirección.
- 1.4.18 La inasistencia injustificada, tiene como resultado la calificación mínima, en las evaluaciones y/o trabajos previstos para el día, en el área correspondiente.



- 1.4.19 La presencia en la clase sincrónica sin cámara o sin audio podrá ser considerada inasistencia, cuando el estudiante no responda mediante el chat o voz al llamado del docente y el apoderado legal no haya justificado a la coordinación de Normas Educativas respectivamente, se considerará falta en los ítems a las normas de convivencia que corresponda.
- 1.4.20 Se considera inasistencia a aquella ausencia del estudiante a una clase virtual desarrollada por el o la docente de una determinada Área Curricular.
- 1.4.21 Las inasistencias son registradas por el docente de cada área curricular y dadas a conocer a la Coordinación de Normas Educativas. De presentarse el caso, se procederá de la siguiente manera:
- a. La primera inasistencia en una determinada área curricular será justificada de manera verbal por el estudiante y/o Padre de Familia, quien explicará brevemente los motivos de la misma al docente del área correspondiente.
 - b. De presentarse una segunda inasistencia en una determinada área curricular, se enviará un mensaje de alerta al estudiante en el aula virtual y padre de familia a través de mensajería del Sieweb.
 - c. De persistir a una tercera inasistencia en la clase del área correspondiente, se reportará al Padre de Familia mediante mensajería del Sieweb, para que justifique los motivos al tutor y a la Coordinación de Normas Educativas dentro de las 48 horas de habersele notificado.



1.5 NORMAS DE COMPORTAMIENTO GENERAL

- 1.5.1 Respetar y saludar a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa del CEGNE Santa Ana, logrando un clima cálido y de trato cercano.
- 1.5.2 Tener y fomentar actitudes positivas, por lo tanto, evitar: burlas, gestos, palabras soeces o acciones que hieran a los demás o propicien enemistades o peleas interpersonales.
- 1.5.3 Todo asunto relacionado a la educación de los estudiantes, debe ser tratado sólo en el colegio.
- 1.5.4 Cuidar y respetar las pertenencias propias y de los otros miembros de la Comunidad Educativa. Cuidar y respetar las pertenencias propias y de los otros miembros de la Comunidad Educativa. **En caso de que un estudiante destruya, ya sea de manera accidental o intencional, las pertenencias de un compañero o bienes del colegio, será responsable de restituirlos en su totalidad, asumiendo los costos y el proceso necesario para su reposición.** Este principio tiene como fin promover una convivencia armónica, basada en el respeto mutuo y la responsabilidad compartida.
- 1.5.5 Colaborar con la conservación del colegio para mantenerlo limpio y ordenado. Si encuentra basura u otros objetos, fuera de lugar, debe ser responsable de depositarlo o colocarlo donde corresponda.

MODALIDAD VIRTUAL:

Cada estudiante asume la responsabilidad de sus actos, así como de las consecuencias que estos generen, aun cuando se efectúen involuntariamente. El estudiante durante las clases en modalidad a distancia debe:

- 1.5.6 Demostrar respeto y saludar a todos los miembros de la Comunidad Educativa que estuvieran presentes en una sesión sincrónica.



- 1.5.7 Tener y fomentar actitudes positivas, por lo tanto, evitar: burlas, gestos, palabras soeces o acciones que hieran a los demás, propicien enemistades, peleas interpersonales y/o virtuales.
- 1.5.8 El estudiante que incurra en alguna falta de comportamiento que perjudique a algún miembro del colegio, estará sujeta a los procedimientos establecidos por la Institución, para verificar el grado de responsabilidad en la falta.
- 1.5.9 Todo asunto relacionado que afecte a la educación virtual de los estudiantes o la imagen del colegio será tratado entre los Padres de Familia o apoderados legales y el colegio.
- 1.5.10 Mantener un trato amable y respetuoso con todos los que participan en la clase.
- 1.5.11 Cambiar su clave de acceso del aula virtual y correo institucional, dando a conocer a sus padres y/o apoderado, para salvaguardar la información de uso personal.

1.6 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA

La conducta de la estudiante dentro del aula se regirá bajo las siguientes normas:

- 1.6.1 Demostrar en el salón de clase, un comportamiento disciplinado, atento, respetuoso y activo, cumpliendo las indicaciones de sus profesores y demostrando buenos modales.
- 1.6.2 Traer diariamente los útiles escolares de acuerdo al horario de clases, evitando traer libros o elementos ajenos a la clase y al colegio.
- 1.6.3 Cumplir puntualmente las tareas, asignaciones, etc. Si algún estudiante olvidó traer el trabajo correspondiente o algún otro material, **NO PODRÁ PEDIR QUE LO TRAIGAN DE SU CASA NI SERÁ RECEPCIONADO POR EL COLEGIO.**



- 1.6.4 Los objetos, revistas, folletos, videos, etc. que no estén relacionados con su quehacer estudiantil y que atenten contra las buenas costumbres, la moral y la seguridad de las personas, serán decomisados.
- 1.6.5 Permanecer dentro de su aula durante los cambios de hora, manteniendo el orden, demostrando su buena educación al ingreso y salida de un profesor(a) o cualquier persona que visite el aula.
- 1.6.6 Desarrollar las actividades correspondientes al área sin distraer la atención de sus compañeros o ser causa de desorden o indisciplina colectiva.
- 1.6.7 El estudiante se hace responsable:
- a. De permanecer en el sitio establecido por el tutor.
 - b. De reparar todo desperfecto causado en el aula, y si no se hallase al o los responsables después de una exhaustiva investigación será repuesto por todo el salón.
 - c. De no comer, beber, masticar chicle durante la hora de clase.
 - d. De dejar su sitio despejado, limpio y ordenado sin útiles escolares en la carpeta.
- 1.6.8 Presentar sus trabajos en las fechas establecidas, sin postergaciones de ningún tipo. Además, está prohibido prestar tareas o proporcionar respuestas de exámenes a otros compañeros, ya que esto constituye una complicidad en el plagio, lo cual será sancionado conforme a las normativas institucionales.

MODALIDAD VIRTUAL:

- 1.6.9 Demostrar durante la sesión sincrónica un comportamiento adecuado: respetuoso, atento, activo y empático para con el docente y compañeros; reflejando buenos modales.



- 1.6.10 Tener un entorno de aprendizaje óptimo y contar con todos los materiales solicitados para el desarrollo de las sesiones sincrónicas, evitando el uso de distractores como, por ejemplo: uso del celular, filtros, fondos de pantalla inadecuados, juguetes, mascotas, música, etc.
- 1.6.11 Evitar el consumo de alimentos y/o bebidas durante la sesión sincrónica para prevenir posibles accidentes mientras se hace uso del equipo tecnológico, reflejando buenas costumbres.
- 1.6.12 Mantener los micrófonos apagados durante la sesión de aprendizaje virtual y solo encenderlos cuando se lo requiera el docente.
- 1.6.13 Mantener la cámara encendida durante las sesiones de aprendizaje virtual.
- 1.6.14 No está permitido hacer inscripciones ajenas a la sesión de aprendizaje en la pantalla compartida.
- 1.6.15 Asistir a las video llamadas o reuniones virtuales (zoom o teams) solicitadas por los docentes, tutores y/o coordinadores en los tiempos asincrónicos, para reforzar las actividades educativas.
- 1.6.16 Utilizar el chat de la videollamada únicamente para responder a las preguntas del docente y para una participación exclusiva de interacción de la clase, utilizando un lenguaje formal y respetuoso.
- 1.6.17 Levantar la mano para realizar consultas durante la clase virtual, según las indicaciones del docente.
- 1.6.18 Contar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de la sesión de aprendizaje virtual.
- 1.6.19 Dar uso adecuado a los recursos tecnológicos y a las herramientas digitales establecidas por la Institución Educativa como: correo electrónico, plataforma Zoom, Teams, aula virtual, así como también al utilizar los foros de discusión, videos, imágenes, presentaciones en PowerPoint, animaciones, etc.



- 1.6.20 Revisar permanentemente su aula virtual a fin de enterarse oportunamente de las tareas, avisos, comunicados y retroalimentación de los docentes.

1.7 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL RECREO

Son normas de comportamiento en el recreo:

- 1.7.1 Salir a los patios al toque del timbre que indica el inicio del recreo.
- 1.7.2 Permanecer durante el recreo en el patio correspondiente a su nivel e instalaciones deportivas. Durante el mismo no debe permanecer en el aula ni trasladarse a zonas no autorizadas, ni obstaculizar las zonas de evacuación.
- 1.7.3 Debe mantener el patio limpio, depositará la basura en los recipientes respectivos.
- 1.7.4 Cuando acuda al kiosco, debe esperar su turno con orden y educación.
- 1.7.5 Durante el recreo no podrá utilizar los servicios higiénicos para jugar, conversar o realizar algún acto de indisciplina.
- 1.7.6 Evitar los juegos bruscos que ponen en peligro su integridad física y la de otros compañeros.
- 1.7.7 Al finalizar el recreo suspenderá inmediatamente toda actividad trasladándose a su salón de clase.
- 1.7.8 Cumplir y respetar las normas del Reglamento de Convivencia de los estudiantes.
- 1.7.9 Si el estudiante está trabajando de manera virtual, deberá conectarse puntualmente a las clases al finalizar el tiempo asignado



para descanso y almuerzo. El incumplimiento de esta norma afectará el rendimiento académico y la participación en el proceso educativo.

- 1.7.10 **El colegio no se hace responsable económicamente de los incidentes o accidentes ocurridos como resultado del incumplimiento de las normas previamente establecidas por los estudiantes.**
- 1.7.11 **En caso de cualquier accidente, el colegio brindará atención inmediata de primeros auxilios, informará a los padres de familia y, si es necesario, derivará al estudiante al centro médico más cercano, siempre manteniendo una comunicación constante con la familia.**

1.8 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA, LABORATORIOS, TALLERES Y OTROS SERVICIOS

Son normas de comportamiento en la biblioteca, laboratorios, talleres y otros servicios que el C.E.G.N.E. Santa Ana brinda a sus estudiantes:

- 1.8.1 Guardará una conducta de acuerdo al lugar donde se encuentra, respetando el trabajo de sus compañeros(as) y del responsable del lugar.
- 1.8.2 En el laboratorio, comedor y talleres mantendrá un comportamiento de acuerdo a las normas que el profesor disponga, así mismo usará todo el implemento a su servicio con sumo cuidado y responsabilidad.
- 1.8.3 Mantener limpio y ordenado el comedor, recogerá y retornará los utensilios al lugar designado.



1.9 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL CUIDADO DE LAS COSAS

Son normas de comportamiento en el cuidado de los bienes:

- 1.9.1 Mantener limpia y ordenada el aula en todo momento. Si destruye pertenencias de sus compañeros o del colegio tendrá que restituirlos en su totalidad.
- 1.9.2 Debe cuidar el local, el mobiliario escolar y el material educativo a su servicio, siendo responsable de ello el salón en pleno. Asimismo, cada estudiante es responsable del cuidado y conservación de su carpeta, locker u otros bienes del colegio. En caso de daño, sea este intencional o no, **el estudiante deberá asumir la reparación o reposición correspondiente.**
- 1.9.3 Es su responsabilidad respetar, cuidar y dar buen uso a los casilleros (no colocar inscripciones o nombres, cambiarlo o prestarlo). El casillero se utilizará sólo para implementos escolares y/o uniforme de deporte.
- 1.9.4 Es responsabilidad del estudiante cuidar las pertenencias que guarda en su casillero, por lo tanto, deberá mantenerlo cerrado.
- 1.9.5 **LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR EL INTERIOR DE LOS CASILLEROS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE NORMAS EDUCATIVAS Y/O TUTORES Y OTRO PERSONAL DEL COLEGIO.**

1.10 NORMAS DE COMPORTAMIENTO CÍVICO-SOCIAL-DEPORTIVO

Son normas de comportamiento cívico-social-deportivo:

- 1.10.1 Entonar con debido respeto el Himno Nacional y del Colegio; sin fomentar ningún acto de indisciplina.



- 1.10.2 Asistir en actos representativos del Colegio: desfiles escolares, campeonatos deportivos, misiones, campamentos, u otras actividades internas y externas: haciéndolo con la mayor seriedad.
- 1.10.3 Construir vínculos de unidad y fraternidad, educándose también en la práctica del perdón, en una Sana Convivencia.
- 1.10.4 Experimentar solidaridad y compromiso en las situaciones de bien común, especialmente de los hermanos más necesitados.
- 1.10.5 Evitar actos que puedan redundar en perjuicio del Colegio y de sus integrantes.
- 1.10.6 Emplear un vocabulario correcto al dirigirse a todos (compañeros, profesores, padres, personal administrativo y de mantenimiento)

MODALIDAD VIRTUAL:

Además de lo establecido en la modalidad presencial, corresponde en la Modalidad virtual lo siguiente:

- 1.10.7 Presentar y/o participar de actividades cívico social-deportivo reflejando los valores institucionales de puntualidad, respeto y responsabilidad en los medios virtuales institucionales.

1.11 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN PARTICIPACIONES EXTERNAS

Son normas de comportamiento en participaciones externas extranjero.

- 1.11.1 Recordar que nosotros nos constituimos embajadores de nuestro país, demostrando en cada momento: nuestra cultura y buenas costumbres, los valores que sustentan nuestra axiología de vida, manteniendo una actitud de mesura en nuestras expresiones y en la forma de relacionarnos, nunca darnos licencias o permitirnos situaciones que vayan en contra de la mejor convivencia humana basada en valores.



- 1.11.2 Los estudiantes del C.E.G.N.E. “Santa Ana”, conocedores de la misión del Proyecto Educativo y el Perfil del Estudiante Aneño modelarán su conducta individual, al espíritu que anima al colegio.
- 1.11.3 Dar testimonio de vida y espíritu cristiano, participando con compromiso activamente en:
 - a. La oración diaria.
 - b. Participación en la Eucaristía.
 - c. Adoración al Santísimo.
 - d. Sacramento de la Confesión.
 - e. Jornadas, retiros, misiones y todo acto religioso del Colegio.
- 1.11.4 Los estudiantes del C.E.G.N.E. “Santa Ana” representan a su familia y al colegio las 24 horas del día. Todo estudiante debe sentirse comprometido a dar testimonio de vida dentro y fuera del colegio.

MODALIDAD VIRTUAL:

- 1.11.5 Asumir las normas de convivencia del Colegio anfitrión durante el evento virtual.
- 1.11.6 La presentación personal de los estudiantes, deben ir acorde al respeto, la decencia y las buenas costumbres, recordando que en los eventos virtuales debe asumir las disposiciones sobre la presentación, tanto del evento en coordinación con nuestro colegio.
- 1.11.7 La conducta de cada estudiante durante todo el evento virtual, será informada por el responsable del área, la cual considerará la calificación correspondiente al periodo respectivo en conducta y de darse el caso tomar las medidas correctivas.

1.12 NORMAS DE COMPORTAMIENTO RELIGIOSO

El estudiante del C.E.G.N.E. “Santa Ana”, conocedora de la misión del Proyecto Educativo Pastoral y el Perfil de la Estudiante Aneño modelarán su conducta individual, al espíritu que anima al colegio.



- 1.12.1 Dar testimonio de vida y espíritu cristiano, participando con compromiso activamente y con respeto en la oración diaria, Eucaristías, Misa Dominical, Adoración al Santísimo, Sacramento de la Confesión, Jornadas, retiros y todo acto religioso del colegio y de su comunidad.
- 1.12.2 El estudiante del C.E.G.N.E “Santa Ana” representa a su familia y al colegio las 24 horas del día. Todo estudiante debe sentirse comprometido a dar testimonio de vida dentro y fuera del Colegio.
- 1.12.3 Expresar su fe desde la práctica de los valores cristiano-aneños.
- 1.12.4 Participar puntualmente y con actitud reflexiva en los momentos de oración.

MODALIDAD VIRTUAL:

- 1.12.5 Es deber del estudiante presentar y/o participar de actividades religiosas, en los medios virtuales institucionales, reflejando los valores de puntualidad, respeto y responsabilidad.

1.13 DE LA RELACIÓN CON LOS BIENES

La infraestructura, instalaciones, equipamiento y mobiliario que ofrece el colegio, son fruto del esfuerzo y la contribución de la Promotoría y los Padres de Familia, constituyen un patrimonio del que se benefician los estudiantes actuales y los que estudiarán en el colegio Santa Ana en los próximos años. En este sentido todos los estudiantes deberán:

- 1.13.1 Mantener el colegio limpio tanto las aulas como los patios, jardines, laboratorios, biblioteca y demás instalaciones.
- 1.13.2 Conservar en buen estado los implementos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de la biblioteca, aula, carpetas, recursos tecnológicos, servicios higiénicos y otros que ha recibido a inicio del año, para uso personal y colectivo.



- 1.13.3 Reparar los bienes dañados y reponer los perdidos. Si destruye pertenencias de sus compañeros o del colegio tendrá que restituirlos en su totalidad.
- 1.13.4 Devolver los bienes que le fueron asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
- 1.13.5 Abstenerse de traer al colegio: dinero, joyas, aparatos tecnológicos u otros objetos de valor, distintos a los útiles escolares ordinarios, sin autorización del Tutor o Coordinador. **SI LOS TRAJERA, EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE PÉRDIDAS O DETERIORO DE DICHOS OBJETOS.**
- 1.13.6 Respetar las normas para la utilización adecuada de los diferentes ambientes del colegio como la biblioteca, canchas deportivas, salas de cómputo, laboratorio de Ciencias, auditorio, etc.

1.14 Del uso de Aparatos Tecnológicos

El uso de dispositivos tecnológicos dentro de la Institución se orienta exclusivamente a fines académicos y pedagógicos, en concordancia con los valores de responsabilidad, respeto y honestidad que promueve el Colegio Santa Ana.

- 1.14.1 El uso del **celular dentro del colegio está prohibido**. Solo se permitirá su ingreso con **autorización expresa y por escrito** (FUT) del padre o madre de familia ante el Tutor y la **Coordinación de Normas Educativas**, la cual deberá gestionarse al **inicio del año escolar**.
- 1.14.2 En caso de no contar con dicha autorización, el estudiante **no podrá portar ni utilizar celulares** dentro del plantel.



1.14.3 Si un estudiante es encontrado con un celular sin autorización, **se aplicará la papeleta correspondiente** y el dispositivo quedará **bajo custodia del colegio** hasta que el padre o apoderado lo retire.

1.14.4 El uso de **tablets, laptops o notebooks** está permitido **únicamente para los procesos pedagógicos, en presencia y bajo la supervisión del docente.**

1.14.5 Está **terminantemente prohibido** utilizar estos dispositivos con fines distintos a los académicos, tales como:

- Uso de **redes sociales** (Instagram, TikTok, Facebook, etc.).
- Uso de **mensajería instantánea** (WhatsApp, Telegram, Messenger, etc.) o **correos personales**.
- **Juegos**, descargas o cualquier aplicación recreativa no autorizada por el colegio.

1.14.6 Los estudiantes no podrán utilizar sus dispositivos electrónicos durante los recreos ni en los pasillos.

1.14.7 Si el estudiante necesita realizar un trabajo o actividad académica en otro horario, deberá solicitar permiso al docente responsable y acudir a la biblioteca o al espacio designado.

1.14.8 El colegio **no se responsabiliza** por la pérdida, deterioro o daño de los aparatos tecnológicos que los estudiantes traigan.

1.14.9 El cuidado, buen uso y seguridad de los dispositivos es **responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia.**



DERECHOS DEL ESTUDIANTE

1.15 INDIVIDUALES

Son derechos de los y las estudiantes:

- 1.15.1 Recibir una educación y formación integral acorde con la axiología del C.E.G.N.E. Santa Ana que se inspira en el Carisma y Espiritualidad de las Hijas de Santa Ana, donada por Madre Rosa y según la Ley general de educación vigente, que los ayude a crecer en todos los aspectos de su personalidad y los estimule a asumir su formación como empeño insustituible, responsable y creativo de toda la vida.
- 1.15.2 Ser respetado por todos como hijo de Dios, como persona, con su propio nombre e historia y a no ser objeto de agresión, violencia, intimidación, acoso, humillación, burla y/o cualquier otro tipo de discriminación.
- 1.15.3 Ser escuchado y atendido en un clima de respeto y cordialidad, cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
- 1.15.4 Hacer uso del tópico en los horarios establecidos por la Institución Educativa y solo como atención de primeros auxilios.
- 1.15.5 Encontrar un ambiente adecuado que favorezca el trabajo y asegure el aprovechamiento, el uso adecuado de su tiempo y que haga más productiva su formación.
- 1.15.6 Ser informado oportunamente del reglamento y normas del colegio. Contar con el apoyo necesario para reparar sus faltas, superar sus dificultades y aprender de sus errores.
- 1.15.7 Manifestar su opinión con libertad y respeto, siguiendo los canales adecuados y dirigiéndose a las instancias pertinentes.



- 1.15.8 Participar y tener representatividad en las actividades deportivas, académicas, pastorales y formativas promovidas por la Institución Educativa.
- 1.15.9 Recibir orientación y seguimiento oportunos del Departamento Psicopedagógico cuando lo requiera.
- 1.15.10 Ser evaluado(a) cuando su inasistencia ha sido justificada debidamente.
- 1.15.11 Tener momentos de descanso, esparcimiento y participación en la vida espiritual, artístico-cultural, deportiva y científica del colegio y su entorno.
- 1.15.12 Participar en la elaboración de las normas de convivencia del aula.
- 1.15.13 En caso de presentarse lesiones que requieran atención médica externa, los estudiantes cuentan con un seguro contra accidentes, para su atención inmediata.

MODALIDAD VIRTUAL

- 1.15.14 Recibir una educación fundamentada en el CARISMA Añeño, acorde a sus necesidades humano-cristianas, potencialidades, avances pedagógicos y/o tecnológicos.
- 1.15.15 Ser tratado con dignidad, respeto, justicia, ternura y misericordia.
- 1.15.16 Ser atendido de acuerdo a sus necesidades educativas a través de las plataformas digitales en todos los servicios que la Institución ofrece.
- 1.15.17 Ejercer sus derechos sin transgredir la dignidad y los derechos de los demás.
- 1.15.18 Ser informado oportunamente sobre los avances de su rendimiento académico.



- 1.15.19 Conocer las Normas de Convivencia a distancia o virtual y las medidas correctivas para el buen desarrollo de las clases.
- 1.15.20 Todo estudiante tiene derecho a un tiempo libre dentro del horario escolar (descanso y almuerzo), finalizado este tiempo deberá conectarse a sus clases virtuales.
- 1.15.21 Ser escuchado por miembros de la Institución Educativa antes que se le aplique las medidas correctivas, en caso de indisciplina.
- 1.15.22 Ser informado oportunamente de la organización curricular de su grado y ciclo correspondiente, en cuanto a las competencias priorizadas, contenidos, estrategias metodológicas y sistema de evaluación.

1.16 PASTORALES

La familia de las Hijas de Santa Ana, asume adecuadamente la acción educativa y formativa de los educandos, insertándose en su realidad, organizando una pastoral orgánica, unitaria, comprometida, en colaboración con las familias y los otros miembros de la Comunidad Educativa. Bajo esta premisa, todo estudiante tiene derecho a:

- 1.16.1 Recibir una sólida formación cristiana a través de la orientación espiritual, las clases y charlas religiosas, las celebraciones litúrgicas, los grupos de convivencia cristiana y la preparación académica en la que el diálogo entre fe y cultura, constituye un aspecto esencial.
- 1.16.2 Ser educado y preparado para participar en las celebraciones eucarísticas, en las jornadas de oración, retiros, misiones y para recibir los diversos Sacramentos.
- 1.16.3 Encontrar en el Colegio canales adecuados para servir preferentemente a los más pobres, los más débiles y necesitados, profundizando su experiencia cristiana, su sensibilidad social y su anhelo de paz y justicia.



- 1.16.4 Contar con el apoyo y orientación espiritual de consejeros, religiosas y laicos, que contribuyan a su formación religiosa.
- 1.16.5 Ser atendido sacramentalmente: Bautismo, Confesiones, Eucaristía y Confirmación, de acuerdo a realidad del Colegio.
- 1.16.6 Recibir una Educación en Valores de acuerdo al Carisma y Espiritualidad de las Hijas de Santa Ana.

1.17 ACADÉMICOS

De acuerdo a la Propuesta Pedagógica Sociocognitivo humanista de la IE, que propone el desarrollo de competencias, capacidades, desempeños y valores; y conforme a los lineamientos y normativas del Ministerio de Educación, los estudiantes tienen derecho a:

- 1.17.1 Recibir una sólida formación integral de calidad que promueva sus facultades científico, tecnológica y humanística.
- 1.17.2 Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de la Comunidad Religiosa y el Personal docente para el logro de los objetivos académicos.
- 1.17.3 Contar con un ambiente / aula virtual favorable para las actividades académicas y formativas, que le permitan interactuar en las diferentes acciones educativas.
- 1.17.4 Intervenir en clase con libertad y respeto, para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión.
- 1.17.5 Iniciar y concluir las clases o actividades programadas se inicien y concluyan en forma puntual.
- 1.17.6 Respetar las fechas de trabajos y pruebas, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la anticipación debida.



- 1.17.7 Ser evaluado en forma integral, dosificada, justa y permanente.
- 1.17.8 Recibir oportunamente la retroalimentación de las pruebas y trabajos corregidos con las indicaciones pertinentes.
- 1.17.9 Tener derecho a una semana de descanso al culminar cada trimestre.
- 1.17.10 Elegir y ser elegido(a) para el Consejo Estudiantil y otras agrupaciones promovidas por el C.E.G.N.E. Santa Ana.
- 1.17.11 Recibir estímulos en mérito a sus valores y el cumplimiento de sus deberes.
- 1.17.12 Liderar y organizar eventos escolares acordes con los principios del colegio y con la aprobación de la Dirección.
- 1.17.13 Participar en los tiempos asincrónicos de video llamadas o reuniones programadas (zoom o teams) por los docentes como parte de su formación integral.
- 1.17.14 Contar con una biblioteca que está a su servicio, las consultas se harán en la sala de lectura, durante el recreo y después de la formación de salida. Por ningún motivo debe llevar los libros al salón de clase ni a la casa, salvo previo permiso del bibliotecario(a).

1.18 EN RELACIÓN A LOS BIENES

En relación a los bienes los y las estudiantes tienen derecho a:

- 1.18.1 Gozar de un ambiente armonioso que garantice su integridad moral y física, el trabajo y el descanso.
- 1.18.2 Disponer de un mobiliario en buen estado y adecuado a su finalidad.
- 1.18.3 Los ambientes para su uso deben cumplir con las normas de higiene, salud y seguridad que permitan un aprovechamiento adecuado.



CAPÍTULO II

ESTIMULOS, CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS FORMATIVAS

2.1. ESTÍMULOS:

Son acciones que el colegio realiza para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante Aneño. Algunas de ellas se reflejan en la calificación de la conducta. La Institución Educativa considera como ESTÍMULOS:

- 2.1.1 Tener el alto honor de pertenecer a la Escolta, al Estado Mayor, Estandarte de Santa Ana.
- 2.1.2 Ser integrante del Consejo Estudiantil.
- 2.1.3 Formar parte del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres
- 2.1.4 Ser integrante de la selección del Colegio en las diferentes disciplinas deportivas.
- 2.1.5 Ser integrante de un elenco artístico que represente al Colegio.
- 2.1.6 Representar al Colegio en diferentes concursos, eventos, congresos a nivel nacional e internacional, etc.
- 2.1.7 Haber destacado por sus habilidades académicas y formativas durante todo el año.
- 2.1.8 Por su apoyo y perseverancia en el año escolar, como catequista en la formación de la fe durante la preparación para los sacramentos de primera comunión y confirmación.



2.2.

Reconocimiento y Premiación:

Los ESTÍMULOS se ven plasmados en los reconocimientos y premiaciones de acuerdo al mérito.

2.2.1. Los MÉRITOS Se aplican a aquellas acciones o conductas destacadas y en grado notable establecidas por la Institución que, siendo reiteradas se orientan a la consolidación del perfil del estudiante Aneño que formamos. Estas acciones deben ser evidentes, manifiestas y/o visibles. Los Méritos pueden aplicarse de manera física o virtual, otorgado por el tutor y/o docentes de las diferentes áreas, viéndose reflejados en la calificación de conducta del bimestre/ trimestre.

2.2.2. CLAVE DE MÉRITOS:

RESPONSABILIDAD (R), entendida como la capacidad de dar respuesta de los propios actos, haciendo uso de la libertad o autonomía del individuo, así como la capacidad de asumir las consecuencias de los mismos.

1. Muestra voluntad de superación.
2. Es sincero o veraz en sus declaraciones.
3. Devuelve cosas que encontró.
4. Cumple responsablemente con un compromiso adquirido y/o asignado.
5. Muestra actitudes de liderazgo positivo.
6. Trabaja disciplinada y tenazmente.
7. Es puntual en clase y en sus trabajos.

CONVIVENCIA SOCIAL (CS), entendida como la condición de relacionarse con las demás personas, a través de una comunicación permanente, fundamentada en el respeto, afecto y tolerancia, que permite convivir y compartir en armonía en las diferentes etapas de la vida.

8. Coopera y participa en la ejecución de un trabajo común.
9. Participa en forma efectiva en diferentes actividades.
10. Emplea su tiempo libre en obras al servicio de los demás.
11. Muestra un sano espíritu competitivo.



12. Comunica oportunamente situaciones de riesgo.
13. Respeta las Normas de Convivencia del aula.
14. Demuestra actitudes fraternas y de respeto a la diversidad de opinión, racial, cultural, de género y/o de habilidades diferentes.

URBANIDAD (U), entendida como pautas de comportamiento que se deben cumplir para una mejor relación con las personas con las que convivimos.

15. Cuida su presentación personal.
16. Demuestra buenos modales en sus relaciones con los demás.
17. Es ordenado, limpio y cuidadoso con sus útiles personales.
18. Cuida los ambientes del colegio, mobiliario y/o materiales.
19. Mantiene una actitud de respeto en todas las actividades de la Institución.

2.2.3. Diploma de reconocimiento por sus habilidades.

- a. Será otorgado a los(as) estudiantes de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria que, al finalizar el año académico, obtengan más del 50% de Logro Destacado (AD) en las competencias de las áreas curriculares.
- b. Será otorgado a los(as) estudiantes de los tres niveles que al finalizar el año escolar destacaron en la presentación personal, habilidades sociales, colaboración en las actividades del aula, asistencia y puntualidad.
- c. Premiación artística y/o deportiva: para los estudiantes que hayan alcanzado un logro destacado, en la parte artística y/o deportiva en eventos nacionales o internacionales, pero que además demuestren la práctica de los valores aneños.



2.2.4. Carta de Agradecimiento

- a. Será otorgada a los(as) estudiantes integrantes del Consejo Estudiantil (COES) en reconocimiento por su compromiso y destacada participación durante el año.
- b. Será otorgado a los(as) estudiantes que, en representación del Colegio, hayan participado en forma activa en eventos (foros, debates, etc.) dentro o fuera del mismo.
- c. Será otorgada a los(as) estudiantes integrantes del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres.

2.2.5. Carta de Felicitación: Será otorgada a los(as) estudiantes integrantes de la Escolta, Estado Mayor y Estandarte Santa Ana en reconocimiento por su compromiso y destacada participación.

2.2.6. Diploma Verde

- a. Será otorgado a los(as) estudiantes que, en representación del Colegio, hayan logrado ubicarse entre los tres primeros puestos en el ámbito deportivo y/o cultural.
- b. Será otorgado por su apoyo y perseverancia en el año escolar, a los(as) estudiantes que participen como catequistas en la formación de la fe durante la preparación para los sacramentos de primera comunión y confirmación.

2.2.7. De los estímulos otorgados en la “Ceremonia de Clausura” del Año Escolar



- a. Mención honrosa Rosa Gattorno (si él o la estudiante cumple con los requisitos establecidos en el numeral 50.5).
- b. Premiación 5to. de secundaria: a los diez primeros puestos que hayan destacado en el área académica (1ero. a 5to. sec.), según los criterios de evaluación.
- c. 10° - 2° lugar: diploma blanca.
- d. 1°: diploma blanca más medalla de honor (escudo).
- e. Será otorgado por su apoyo y perseverancia en el año escolar, a los(as) estudiantes que participen como catequistas en la formación de la fe durante la preparación para los sacramentos de primera comunión y confirmación.

2.2.8. Mención honrosa “ROSA GATTORNO”

- a. Tener la mención honrosa en el Colegio Santa Ana es responder a los objetivos que la Institución propone: en relación con Dios, consigo mismo(a), el mundo y las cosas; demostrar en su proceso de formación personal: madurez e identificación con las normas, un claro espíritu de servicio y donación y una destacada aplicación académica, ubicándose en el primer puesto durante los cinco años de la secundaria.
- b. Dicho reconocimiento y premiación será determinado por el comité evaluador y solo será otorgado siempre y cuando el (la) estudiante cumpla con los requisitos establecidos:
 - Pertenecer al colegio Santa Ana Lima durante toda su vida escolar.



- Haber pertenecido a los colegios Santa Ana de la Congregación.
- Si un/una estudiante se retira del colegio y ocupó el primer lugar en alguno de los años de estudios de secundaria, automáticamente ocupará el primer puesto, el estudiante que le sigue en el orden de mérito.
- En caso excepcional, se evaluará al estudiante que por algún motivo no obtuvo el primer puesto en uno de los años de secundaria, sino el segundo.
 - Diploma de honor
 - Medalla de honor (Rosa Gattorno)

2.2.9. De los estímulos otorgados en la “Ceremonia de Graduación de 5to. Año de Secundaria

- a. Se hará entrega de un diploma a los estudiantes de la promoción que han estudiado ininterrumpidamente durante los once años de su etapa escolar.

2.3. CONDUCTA CONTRARIA LEVE O FALTA LEVE A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Son conductas contrarias a las Normas de Convivencia, las que se oponen al desarrollo armónico e integral del estudiante y la Comunidad Educativa.

2.3.1 Se considera una CONDUCTA CONTRARIA LEVE o FALTA LEVE, a aquellas que obedecen a la voluntad de la persona, que atentan contra la integridad de sí misma y/o de los demás en relación con la responsabilidad, convivencia social y urbanidad. Van canalizadas por el sistema de DEMÉRITOS y anotaciones en la Agenda de control diario y Registro de asistencia del estudiante. Los **DEMÉRITOS** se aplican como consecuencia de cometer acciones que se alejen de los valores que la Institución promueve. Son acciones evidentes, manifiestas y/o visibles.



2.3.2

CLAVE DE DEMÉRITOS

RESPONSABILIDAD (R)

1. Se distrae y/o no atiende, ni participa en clase.
2. No presenta sus tareas y trabajos a tiempo.
3. Llega tarde al Colegio injustificadamente.
4. Llega tarde a clase.
5. No trae útiles o materiales de trabajo.
6. Trae celular al colegio
7. Usa dispositivos electrónicos (celular, tablet, laptop) durante la clase o fuera del aula sin autorización del docente o coordinación.
8. Trae el celular al colegio sin autorización del Tutor o Coordinación de Normas Educativas.
9. Usa la agenda inadecuadamente.
10. Incumple con un compromiso adquirido.
11. Recibe cualquier tipo de encargos dentro del horario escolar (tareas, materiales de trabajo, deliverys, dinero, etc.)

CONVIVENCIA SOCIAL (CS)

12. No colabora en actividades comunes.
13. Atenta contra los bienes de sus compañeros.
14. Participa directamente en actos de apropiación ilícita de bienes ajenos o como cómplice.
15. Manifiesta actitudes negativas que alteran la normal convivencia escolar. (Juegos bruscos, agresiones: violencia verbal, escrita, gestuales y/o virtuales).
16. Provoca desorden en clase, en la formación, recreos o en actividades extracurriculares.
17. Presenta un comportamiento inadecuado en lugares públicos en los que se identifica como estudiante del colegio.
18. Desobedece las instrucciones brindadas por el docente que está guiando la clase.
19. Utiliza durante la clase elementos distractores de cualquier tipo (juegos virtuales, dispositivos adicionales, entre otros).



20. Se presenta en la clase virtual sin utilizar su nombre para identificarse, es decir, hace uso de un seudónimo o con formas de escritura alternativa.
21. Mantiene su micrófono encendido durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que la comunicación de la clase sea óptima.

URBANIDAD (U)

22. Asiste al colegio con alguna prenda distinta al uniforme o una presentación inadecuada (Ver presentación del estudiante en el reglamento de convivencia del estudiante).
23. Se presenta con maquillaje o accesorios excesivos, peinados o prendas que no respetan las normas de presentación institucional.
24. Se presenta desaseado(a) y/o desordenado(a) incumpliendo las normas de presentación personal.
25. Es desordenado(a) y descuidado(a) en la limpieza de sus útiles y trabajos escolares.
26. Come y/o bebe en clase.
27. Es descortés, usa lenguaje y/o modales vulgares.
28. Irrespeta los símbolos patrios e institucionales.
29. Daña el mobiliario, SSHH, y/o instalaciones del colegio.
30. No mantiene la limpieza en las áreas comunes, dejando residuos o desperdicios fuera de los espacios destinados.

2.3.3 Los deméritos los puede colocar cualquier docente y/o coordinadora. La acumulación de dos DEMÉRITOS en el mismo tipo conlleva a una PAPELETA BLANCA.



2.4. CONDUCTA CONTRARIA GRAVE O FALTA GRAVE

- 2.4.1 Se considera una CONDUCTA CONTRARIA GRAVE o FALTA GRAVE a aquellas que se repiten reiteradamente y obedecen a la voluntad de la persona que atentan contra la integridad de sí misma y/o de los demás, produciendo el quebrantamiento de las relaciones armónicas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.4.2 Para otorgar la categoría de CONDUCTA CONTRARIA GRAVE o FALTA GRAVE, es importante tomar en cuenta: la intención de la persona, el contexto de la actitud o los posibles atenuantes.
- 2.4.3 La CONDUCTA CONTRARIA GRAVE o FALTA GRAVE conlleva a una PAPELETA AMARIILLA y por ende la calificación mínima “C” en un criterio de la conducta en el trimestre, de acuerdo a la norma incumplida.
- 2.4.4 La CONDUCTA CONTRARIA GRAVE o FALTA GRAVE, deben ser atendidas por el Comité de Gestión de bienestar, el cual evaluará todo el proceso según sea el caso y emitirá una respuesta inmediata.
- 2.4.5 Una CONDUCTA CONTRARIA GRAVE o FALTA GRAVE, es canalizada por el Comité de Gestión de bienestar y la Coordinación de Normas Educativas, se registra en el libro de incidencias y conlleva a realizar un ACTA DE COMPROMISO con el estudiante y los Padres de Familia. (Ver medidas formativas).
- 2.4.6 Cualquier otra falta que no esté anunciado en el presente Reglamento de Convivencia del Estudiante y que quiebre las normas de convivencia generarán medidas correctivas.
- 2.4.7 Constituyen una CONDUCTA CONTRARIA GRAVE o FALTA GRAVE si el estudiante:



- a. Mantiene actitudes reiteradas de indiferencia al estudio, a la disciplina y falta de respeto a las actividades religiosas, culturales y/o cívicas programadas por la institución.
- b. Miente de manera sistemática y persiste en dicha conducta, sin mostrar reconocimiento o enmienda de su falta.
- c. Muestra falta de honestidad (hurto, falsificación de firmas, calumnia, mentira, borrar anotaciones que realiza el profesor/tutor en la agenda o arrancar las hojas).
- d. Manifiesta actitud insolente contra sus compañeros(as) personal del colegio y otros miembros de la Comunidad Escolar.
- e. Se burla sistemáticamente de sus compañeros(as), humillándolos(as) con gestos, palabras o apodos.
- f. Desprestigia con hechos o palabras el buen nombre del colegio, así como del personal que labora en el mismo.
- g. Muestra actitud de rebeldía u oposición constante a la autoridad.
- h. Trae, distribuye y/o utiliza material pornográfico que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- i. Realiza actos de violencia física, verbal y/o virtual y hostigamiento a otros compañeros bajo cualquier pretexto (sexting).
- j. Participa en actos de desorden y/o indisciplina colectiva, dentro o fuera del colegio. Participa en pandillas y hace proselitismo de las mismas.
- k. Hace mal uso de los distintos ambientes del colegio y su conservación.
- l. Hace inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario, pisos, etc.
- m. Evade el salón de clase o la Institución Educativa.
- n. Realiza ventas, rifas, colectas, o cualquier actividad para recaudar dinero, dentro o fuera del colegio, utilizando el nombre del mismo y sin autorización.



- o. Se queda antes de la entrada o después de la salida del Colegio, en los alrededores del mismo, en conductas inadecuadas.
- p. Realiza o promueve acciones que provoquen o induzcan actitudes discriminatorias de género, religión, raza, social u otras.
- q. Utiliza lenguaje inadecuado que atente contra las buenas costumbres u ofenda a otra persona durante la clase.
- r. Comparte claves de acceso al aula virtual, y demás medios personales a otras personas que no sean sus padres o apoderados.
- s. Muestra falta de honestidad ACADÉMICA: Toda acción que implique presentar como propio un trabajo, examen, tarea o actividad elaborada total o parcialmente por otra persona o mediante el uso de medios no autorizados (como inteligencia artificial, aplicaciones, traductores automáticos, entre otros), así como compartir o permitir que otros copien su trabajo, constituye una falta de honestidad académica. Estas acciones serán sancionadas con la calificación mínima "C" en la tarea o trabajo involucrado y una calificación "C" en el rubro de conducta (Responsabilidad), sin lugar a reclamo.

2.5. CONDUCTA CONTRARIA MUY GRAVE O FALTA MUY GRAVE:

Se considera CONDUCTA CONTRARIA MUY GRAVE o FALTA MUY GRAVE a aquellos actos que obedecen a la voluntad de la persona que atentan contra el derecho a la vida y la dignidad. Para otorgar a una actitud contraria la categoría de muy grave, es importante tomar en cuenta la intención de la persona, el contexto de la actitud o los posibles atenuantes.

- 2.5.1 La CONDUCTA CONTRARIA MUY GRAVE o FALTA MUY GRAVE, conlleva a una PAPELETA CELESTE y se plasman en la calificación de conducta del estudiante, sale desaprobado en el trimestre y deben ser atendidos por el Comité de Gestión de bienestar. El Comité tiene la responsabilidad de analizar las causas, intenciones y/o atenuantes.



- 2.5.2 Una CONDUCTA CONTRARIA MUY GRAVE o FALTA MUY GRAVE es canalizada por el Comité de Gestión de bienestar y la Coordinación de Normas Educativas, es anotado en el registro del libro de incidencias y conlleva a realizar un ACTA DE COMPROMISO con el estudiante y los Padres de Familia.
- 2.5.3 Cualquier otra falta que no esté anunciado en el presente Reglamento de Convivencia del Estudiante y que quiebre las normas de convivencia generarán medidas correctivas y la activación de los protocolos para la atención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes según sea el caso.
- 2.5.4 Constituye una CONDUCTA CONTRARIA MUY GRAVE o FALTA MUY GRAVE cuando el estudiante:
- a. Si un(a) estudiante es detectado manipulando o haciendo uso inadecuado (filmar y/o tomar fotografías a compañeros, docentes u otro miembro de la comunidad educativa) de cualquier aparato electrónico en horario escolar o actividades institucionales sin autorización de alguna autoridad o docente.
Observación: En caso de necesidad del uso del celular, el Padre de Familia solicitará la autorización a la Coordinación de Normas Educativas, al inicio del año escolar. El uso de laptops, notebook y Tablet, es solo para los procesos pedagógicos en presencia del Docente, no se permitirá usos posteriores. El Colegio no se responsabiliza por el deterioro, pérdida y/o daños de estos objetos (es responsabilidad exclusiva de los estudiantes).
 - b. Saca, viraliza, comparte y/o publica fotos de los participantes de una sesión, hacer videos o pantallazos (captura de pantalla) a los profesores y compañeros(as) durante las clases o sesiones virtuales.
 - c. Utiliza los canales de comunicación institucionales para subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, racial o



- étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que genere desorden durante las clases.
- d. Comparte y hacer circular cualquier material y/o información física /digital por los diferentes medios virtuales con la finalidad de hacer daño a cualquier miembro de la comunidad educativa y que atente contra la moral y las buenas costumbres.
 - e. Realiza acoso escolar, bullying, ciberbullying
 - f. Condiciona sus relaciones amicales con amenazas y con engaños.
 - g. Actúa reiteradamente con violencia física, verbal, psicológica y/o virtual entre sus pares.
 - h. Realiza hostigamiento sexual a través del internet, Facebook, WhatsApp, entre otros.
 - i. Manifiesta actitud inadecuada respecto a la moral (exhibicionismo individual o de parejas, tocamientos indebidos y falta contra el pudor, entre otros).
 - j. Comete actos de irresponsabilidad para su integridad personal: consumir drogas, alcohol, cigarros, cigarros electrónicos, subir a los inodoros, etc.; dentro y fuera del colegio.
 - k. Comercializa drogas, bebidas alcohólicas y/o cualquier otra sustancia nociva para su salud.
 - l. Comete actos de violencia sexual.
 - m. Porta o utiliza armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo su vida y la seguridad física de los miembros de la Comunidad Educativa.
 - n. Suplanta la identidad de un compañero, falsifica su registro en la clase, hackea el correo institucional de algún miembro de la comunidad educativa.
 - o. Oculta, sustrae, retiene, altera o manipula dinero, bienes o recursos generados en actividades académicas, formativas o institucionales.

2.6. ACTA DE COMPROMISO

Es un documento de la Institución Educativa dirigido a los Padres de Familia, como consecuencia de la falta de acompañamiento y supervisión de su menor hijo(a).



- 2.7.1 Dicha acta, tiene el objetivo de pautar una serie de acciones a cumplirse por la familia del estudiante en mención, además de llamar a la reflexión a las familias, que han tenido una falta de acompañamiento en la formación integral del estudiante y el cambio de su conducta.
- 2.7.2 Se aplica en los aspectos: académico, conductual y psicológico, según sea el caso.
- 2.7.3 Según los avances observados por la psicóloga acompañante, puede renovarse trimestral.
- 2.7.4 En el caso de incumplimiento de los acuerdos en el ACTA DE COMPROMISO se procederá a tomar las medidas correctivas correspondientes.

2.7. MEDIDAS FORMATIVAS

La Institución Educativa establece MEDIDAS FORMATIVAS para los estudiantes que infringen las normas del presente Reglamento de Convivencia de acuerdo a la gravedad y persistencia de las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia. Son medidas que tienen como finalidad el cambio de conducta inadecuada, en el plano formativo. Estas MEDIDAS son las siguientes:

- 2.8.1 Consejería y diálogo con el estudiante a través del tutor, miembro del Comité de Gestión de bienestar, Coordinador de Normas o docente a cargo.
- 2.8.2 Diálogo con los padres de familia a cargo de la Coordinación de Normas Educativas, tutor, Dpto. Psicopedagógico y/o docente a cargo.
- 2.8.3 Implementación de estrategias:



- a. De servicio comunitario y social, para faltas a la convivencia social (CS) que pueden ser exposiciones, proyección social, realización de campañas de apoyo social, entre otras
- b. De carácter pedagógico, para faltas relacionadas a la responsabilidad (R) que pueden ser elaboración de paneles, ensayos, estructuración de organizadores visuales, trípticos, diápticos, infografías, entre otras.
- c. De carácter reflexivo, para faltas relacionadas a la urbanidad (U) Lectura reflexiva del Reglamento Interno, que concluyan con la difusión de las mismas.

2.8.4 Otros, según el caso lo amerite.

2.8.5 Seguimiento de la conducta del estudiante.

2.8. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECCIONES A LA TRANSGRESIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La aplicación de correcciones a la trasgresión a las normas de convivencia que el colegio establece a los estudiantes, están bajo la espiritualidad y responsabilidad de la Institución, tomando como modelo el Espíritu de familia, la Donación materna y la Pobreza de corazón, consideradas en el plano formativo de nuestros estudiantes, con la finalidad de que ellos mejoren su comportamiento, de manera que desarrollem su autonomía y tomen conciencia de las consecuencias que produce la práctica inadecuada de sus actos. El procedimiento será el siguiente:

2.9.1 El estudiante que, en forma constante y reiterativa, incurra en conductas contrarias a las normas de convivencia, será merecedor de diversas medidas correctivas, de acuerdo a la gravedad de las mismas.



- 2.9.2 **En caso de una Conducta Contraria LEVE la primera amonestación será verbal**, en privado o de manera colectiva, según sea el caso, por los Docentes, Coordinadores, Dirección, etc. Será un diálogo reflexivo, el cual tiene como objetivo, llevar al estudiante a la reflexión, y al análisis de su conducta, para crear en él la conciencia moral de lo ocurrido y se **REGISTRARÁ EN EL ANECDOTARIO**.
- 2.9.3 **Si en caso persistiera la Conducta**, pese al diálogo y a la consejería, la amonestación será por escrito en la Agenda, y en el Registro de Incidencias del estudiante, donde se colocará el **DEMÉRITO** con su debido código.
- 2.9.4 Las llamadas de atención **no se reinician en cada clase ni cada día**. Si la conducta inadecuada es **recurrente o habitual**, el docente podrá aplicar el demérito de manera inmediata, aun cuando hayan transcurrido varios días o clases desde las primeras advertencias.
- 2.9.5 Si el estudiante continúa con la misma actitud a pesar de los deméritos aplicados, el caso será derivado a la Coordinación de Normas Educativas y/o Tutoría, para la aplicación de **medidas formativas complementarias** (orientación, compromiso de mejora, citación a padres, etc.).
- 2.9.6 En situaciones en las que el comportamiento altere gravemente el desarrollo de la clase o afecte la convivencia, el docente podrá registrar el demérito **de manera inmediata**, sin necesidad de las tres llamadas previas, debiendo dejar constancia del hecho en el registro correspondiente.
- 2.9.7 La entrevista con las familias de los estudiantes con estas conductas es muy importante. Ésta tiene como objetivo, concientizarlas en su rol formador de apoyo, en el crecimiento personal, moral y espiritual de sus hijos, contribuyendo así a la formación integral, además de brindarles estrategias de manejo conductual de sus hijos. En ocasiones, será necesaria una derivación externa.



- 2.9.8 **De no tener la respuesta esperada en el estudiante** y la conducta contraria persiste, entonces se hace uso de las MEDIDAS CORRECTIVAS por escrito, mediante PAPELETAS.
- 2.9.9 La instancia que da tratamiento a las conductas contrarias graves o muy graves es el comité de Gestión de bienestar.
- 2.9.10 **Frente a una falta grave o muy grave, el Comité de Gestión de bienestar,** analizará los informes correspondientes, tomando las siguientes acciones:
- Citación a los padres de familia a través de la mensajería del Sieweb.**
 - Entrevista a los padres de familia para informar sobre las incidencias.**
 - Elaboración del Acta de Compromiso que debe ser firmada por el padre de familia y/o apoderado del estudiante.**
 - Aplicación de las medidas correctivas (papeleta amarilla/celeste).**
- 2.9.11 Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de Convivencia del Estudiante será evaluada por la Dirección del Colegio en conjunto con el Comité de Convivencia.

2.9.12 PAPELETA BLANCA

- Es emitida por la acumulación de DOS DEMÉRITOS del mismo aspecto de la conducta (ver Clave de Deméritos).
- Así mismo, en casos de deméritos de tipificación CS (Convivencia Social), no será necesaria la acumulación previa de estos y el docente podrá aplicar la papeleta directamente según la gravedad de la falta.
- Una vez anotado el DEMÉRITO en la papeleta, el desglosable de esta, debe ser firmado por el Padre de Familia, siendo entregado y registrado por la Coordinadora de Normas Educativas.



- d. La acumulación de tres papeletas blancas del mismo aspecto de la conducta conlleva a una **papeleta amarilla** (es decir después de dos papeletas blancas, la tercera infracción que amerite dicha papeleta, YA NO SE COLOCARÁ LA BLANCA SINO LA AMARILLA).

2.9.13 PAPELETA AMARILLA

- a. Es emitida por la Coordinación de Normas Educativas en coordinación con el Docente que detectó la CONDUCTA CONTRARIA GRAVE o FALTA GRAVE, y/o con el Comité de Gestión de bienestar de acuerdo sea el caso.
- b. Es indispensable la presencia del Padre de familia con el estudiante para comunicar las medidas formativas que se aplicarán.
- c. El estudiante sale desaprobado en uno los criterios de la conducta del trimestre según corresponda.

2.9.14 PAPELETA CELESTE

- a. Es emitida por La Dirección del Colegio en coordinación con el Comité de Gestión de bienestar. Una vez detectada como CONDUCTA CONTRARIA MUY GRAVE o FALTA MUY GRAVE previo análisis de las causas y todos los atenuantes, aplica la PAPELETA CELESTE y la medida formativa correspondiente, según sea la gravedad.
- b. Es indispensable, la presencia de los Padres de Familia para tener conocimiento de la decisión tomada y/o las medidas formativas adoptadas.
- c. El estudiante sale desaprobado en la calificación de conducta del trimestre.
- d. Los Padres de Familia del estudiante que lleva la PAPELETA CELESTE, deberán firmar una ACTA DE COMPROMISO.



CAPITULO III

DE LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

3.1 PROMOCION DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En conformidad con la Ley N.º29719 (“Promoción de la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas”) y su reglamento, el Colegio Santa Ana promueve relaciones democráticas entre todas las personas de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal administrativo y familias. Esta convivencia democrática propicia una cultura de paz, equidad, respeto y prevención de acoso u otras formas de violencia entre pares.

Asimismo, el colegio conforma un Comité de Gestión de Bienestar del Estudiante, responsable de apoyar la gestión de la convivencia, promover la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y manejar el Plan de Gestión de la Convivencia, según los protocolos actualizados (RM N.º 383-2025-MINEDU).

3.2 PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO DE VIOLENCIA Y ACOSO

Los procedimientos y medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes han sido formulados respetando los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- 3.2.1 Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar de forma oportuna a la Dirección sobre los casos de violencia o acoso.
- 3.2.2 La Dirección y el Comité de Gestión de Bienestar del Estudiante adoptarán medidas inmediatas para detener la situación y proteger a la presunta víctima.



- 3.2.3 Se convocará a los padres o apoderados de las partes involucradas para informar y adoptar medidas de protección y apoyo.
- 3.2.4 Los padres o apoderados asumirán compromisos para contribuir a la sana convivencia del colegio.
- 3.2.5 La institución garantizará la confidencialidad de la identidad e imagen de los estudiantes involucrados.
- 3.2.6 Se derivará a los estudiantes que lo requieran a servicios especializado como: los establecimientos de salud, las defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- 3.2.7 El equipo responsable realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los Padres de Familia y los estudiantes víctima(s) y presunto agresor(es).
- 3.2.8 El Comité de Gestión de Bienestar del Estudiante acompañará a las familias y mantendrá comunicación con instituciones externas.
- 3.2.9 Todo incidente será registrado en el Libro de Registro de Incidencias y en la plataforma SíSeVe.
- 3.2.10 Los Criterios aplicables a las medidas correctivas de los estudiantes, deberán ser:
- Elaboradas en el marco del Sistema Preventivo.
 - Claras y oportunas.
 - Respetuosas de la etapa de desarrollo de los estudiantes, de la integridad física, psíquica, moral y espiritual de los estudiantes; de los derechos humanos y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - Pertinentes al desarrollo pedagógico.
 - Proporcionales a la falta cometida.



- Establecidas formalmente por la Comunidad Educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de los estudiantes.
- Relacionadas con la promoción de la sana Convivencia.
- Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.

3.2.11 El equipo psicopedagógico actúa con ética y no realiza terapias dentro de la institución.

3.2.12 Las denuncias las efectuarán los padres del menor, su apoderado o responsable de la tenencia y en su defecto por la persona autorizada por la Institución Educativa. conforme a los protocolos vigentes

3.2.13 Las medidas correctivas que se apliquen deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de los Padres de Familia y Apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la sana convivencia en el C.E.G.N.E. Santa Ana.

3.2.14 Las medidas correctivas no constituyen actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.

3.2.15 La Institución actúa según los protocolos actualizados (RM N.º 383-2025-MINEDU) ante todos los casos de violencia. Las acciones a realizar establecidos en los protocolos:

- a. Reportar a Dirección el hecho por cualquier integrante de la institución.
- b. Establecer en el Libro de Registro de incidencias los hechos suscitados.
- c. Comunicar del hecho a los padres de familia y/o apoderado por parte de Dirección y/o Comite de Gestión de Bienestar.
- d. Reportar el hecho en el portal del SISEVE y Ugel.



- e. Anotación del hecho y recomendaciones en el acta de reunión.
- f. Derivar a las instituciones correspondientes según sea el caso.
- g. Desarrollar actividades formativas relacionadas a la prevención.
- h. Realizar acciones de seguimiento y de cierre.

3.3 ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AGRESORES

- 3.3.1 Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia externa especializada bajo responsabilidad de sus padres o apoderados.
- 3.3.2 El C.E.G.N.E. Santa Ana, publica en su página web, al inicio del año escolar, los siguientes documentos informativos:

Reglamento Interno

Reglamento de Convivencia de los estudiantes

Plan de Gestión de la Convivencia

3.4 ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y VIOLENCIA SEXUAL

- 3.4.1 La Dirección del Colegio Santa Ana, conforme a la Ley N.º 27942, su modificatoria Ley N.º 29430, el D.S. 010-2003-MIMDES, la R.M. 0405-2007-ED y los lineamientos de la RM 383-2025-MINEDU, realiza acciones de prevención, detección y denuncia de casos de maltrato físico, psicológico o sexual, asegurando confidencialidad, enfoque de derechos y pronta remisión a las autoridades competentes.



3.5 LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES

3.5.1 El Colegio Santa Ana cuenta con un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, administrado por la Coordinación de Normas Educativas. En él se registran los hechos, el trámite seguido, los resultados y las medidas aplicadas. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Comité de Gestión de Bienestar del Estudiante según los protocolos de la RM 383-2025-MINEDU.

IMPORTANTE:

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Convivencia del Estudiante, serán analizadas, evaluadas y solucionadas por el Comité de Convivencia vigente en el presente año lectivo.